



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 15 DE MARZO DE 1984.

SON ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Loude Bier

CONCEJALES:

D. Agustín Saenz San Martín

D. Alfonso Berrocal Velasco

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Luis Ferrer Lopez

D. Angel Ramos Nieves

D. Antonio Garcia Rago Pérez

D. Buenavido Ferrero Martínez

D. Luis Navarro Varquez

D.ª M.ª Concepción Lopez Puebla

D. José Pablo Sanz Esteban

D. Victor Matias Sanchez

D.ª Maria Josefa Aguado del Olmo

D.ª M.ª Dolores Lopez Malas Echevarria

D. Jesús Herrera Juste

D. Luis Ferrer Sanz

D. Jesús Cañanans Martínez

SECRETARIO

D. Manuel González Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

D. Benito Vicoso Nuño

D. Juan deusto Rodríguez

D. Heliodoro Sanz Teira

D. José Luis Quiñero Hualde.

En San Sebastián de los Reyes, a las 20:00 horas del 15 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en primera convocatoria en el salón de Actos de la Casa Consistorial, los señ. al margen nombrados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
N.º 1. - Dar cuenta borradores de las actas de las dos últimas sesiones (16-2-84 y 1 de marzo 1984) para su aprobación si procede. - Vada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenarios celebradas los días 16 de febrero y 3 de marzo últimos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad (mutar en aprobación a los mismos).

N.º 2. - Moción del Sr. Alcalde sobre petición de asistencia técnica y colaboración en materia de consumo. - Vista las actuaciones del expediente SEC. 9/84 y conocidos el programa de actividades a desarrollar en materia de consumo, para el año del mismo y moción de la Alcaldía Presidencia en la que se propone solicitar las ayudas dispuestas en las ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia técnica y cola-



colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales, programadas por resolución de 8 de noviembre de 1983, el Ayuntamiento Pleno acuerdo por unanimidad:

1º Reopenirse al sistema de colaboración y asistencia regulado por las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, facultando al Sr. Alcalde, D. Adolfo Coude Vies, para formular la correspondiente solicitud.

2º Aprobar el Programa de actividades a desarrollar comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud así como su presupuesto por un importe de 8.767.084 pesetas.

3º. Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indistintamente los bienes que con cargo a dicho Programa se adquirieran, a la protección de los consumidores.

Nº 3. - Dar cuenta expediente SEC 8/82 tramitado para adquisición por vía amistosa de terrenos propiedad de D. Manuel Soroja Gete en calle As Fumias y Avda. de la Sierra, por estar afectados a viales, a efectos de su aprobación definitiva si procede. Véase las actuaciones del expediente SEC 8/82.

RESULTANDO que en sesión pluviana de 16 de febrero de 1984, se acordó iniciar expediente para adquisición por vía amistosa de los dos parcelas de terreno que luego se describirán, propiedad de D. Manuel Soroja Gete, por estar afectadas a apertura de viales en el Plan General de Ordenación Urbana.

RESULTANDO que en el mismo acuerdo, después de rechazar la oferta de precio formulada por el propietario, el Ayuntamiento Pleno formuló contraoferta al Sr. Soroja Gete para adquisición de ambas parcelas, por el precio de



977.676 pesetas más otras 270.008 de intereses, y más el 5% de premio de afeción, 48.883 pesetas, lo que hace un total de 1.296.567 pesetas.

RESULTANDO que dicha oferta ha sido aceptada por el Sr. Sorozete en comparecencia de fecha 2 de marzo de 1984 obrante en el expediente, si bien a condición de dicha aceptación a que la indemnización expresada sea libre de gastos e impuestos incluido el de Plus-Valía.

El Ayuntamiento Pleno, cumplidos los trámites exigidos en el acuerdo de 16 de febrero de 1984, y conocido informe de Secretaría General y dictamen de la Comisión Informativa de Área Administrativa, acuerdo por unanimidad:

1º Adquirir por vía amistosa, mediante contrato de compraventa a otorgar por los propietarios D. Daniel Sorozete y su esposa, Dª Adela Beán Gómez, las fincas que a continuación se describen:

a). Parcela de cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados, procedente de la finca denominada "HUERTA DE LA ZAPORRA" en término municipal de San Sebastián de los Reyes, que linda al Surste con calle Guipo de León, este con Herederos del Sr. Gacuir y Norte con calle de Juliana Paracordero abierta sobre terrenos de la finca matriz. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al Tomo 68, Libro 44, Folio 213, finca 3.802, Inscripción 1ª.

b). Parcela de Trececientos sesenta y cinco metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, procedente de la finca denominada HUERTA DE LA ZAPORRA, en término municipal de San Sebastián de los Reyes que linda al Surste con la Calle Guipo de León, este con calle Amoso de la Huerta de la Zaporra, Norte con terrenos de D. Andrés Aguado Simón autor de Dª Encarnación Alonso. Insrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al Tomo 68, Libro 44, Folio 213, finca 3.823, Inscripción 1ª.

Vista transmisión de título libre de cargas y gravámenes.

2º Fijar en 1.296.567 pesetas, el precio de la compra-venta, incluyendo en dicho cantidad intereses de demora y premio de

afectivas, que ha sido aceptado por la propiedad. Dicho precio será libre de gastos e impuestos, incluido el de Plus-Valía si se devengare.

3º - El destino de dichas parcelas será el de viales públicos, sin perjuicio de que las parcelas en cuestión se tengan en cuenta en su día como aportación del Ayuntamiento al desarrollo del Plan General de Ordenación o de los Planes Parciales que las afecten, a efectos del equitativo reparto de los beneficios y cargas resultantes del Planamiento.

4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la oportuna escritura de compra-venta.

Nº 4. DAR cuenta expedientes SEC 42/81 tramitado para adquisición por vía amparada de terrenos propiedad de D. David Ferrer Saura, ocupados para camino de acceso al Polideportivo, a efectos de su aprobación si procede. - Vistas las actuaciones del expediente SEC 42/81 y conocido el escrito nº 1.472 de entrada, fechado el 10 de febrero último, en el que D. Vicente Gibaja Esteban, que dice actuar en nombre de los Herederos de Pérez Saura, manifiesta que sus representantes aceptan la contraoferta formulada por el Sr. Alcalde con fecha 16 de diciembre de 1983 en relación con la indemnización o precio de los terrenos ocupados para ampliación del camino de acceso al Polideportivo en el año 1975, adjuntando al mismo tiempo fotocopia del título de dominio (le finca) quien dice, y certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de esa titularidad dominical y que se encuentran los tomos libres de cargas, y resultando que acredita la titulación y el dominio, le finca registralmente corresponde a D. Daniel Ferrer Saura y consecuentemente es con dicho Sr. con quien debe realizarse las actuaciones de compra-venta, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, visto informe de secretaría y dictamen de la Comisión Consultiva del Área Administrativa, acuerda por unanimidad:



1.º Adquirir por vía amistosa y mediante contrato de compraventa, una parcela de terreno de 1.375 m². de superficie a segregarse de otra de mayor extensión, cuya descripción es la que sigue: "Terreno en término de San Sebastián de los Reyes sito de camino de Navarrodán con una extensión de 1 Ha. 17 años. que linda al Norte con el camino de la Delera, al Sur Sauroano García, al Este camino de Navarrodán y al oeste con Manuel Sauro Pérez, es la parcela 39 del Folio no 15 del Catastro y está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al Tomo 589, Libro 99, Folio 115, Finca 8.267, Inscripción 1.ª"

2.º El precio de compra de los 1.375 m². se fija en 550.000 pesetas (a razón de 400 pesetas m².) y su destino es el de vial público (ensanche del camino Navarrodán).

En dicho precio quedan incluidos intereses de demora y posibles daños, perjuicios, etc. derivados de los obras de pavimentación del vial, actuándose la transmisión libre de cargas y onerosas.

3.º Conceder licencia municipal para segregación de la finca matriz de los terrenos objeto de la transmisión que formarían registralmente una parcela única con la siguiente descripción y linderos: "Parcela al sitio del camino de Navarrodán, con una superficie de 1.375 m². que linda al Norte con camino de la Delera, al Sur con Sauroano García y finca matriz, al Este con camino de Navarrodán y al Oeste con finca matriz de la que se segregará."

4.º Facultar al Sr. Alcalde para formalizar en escritura pública la transmisión, en las condiciones acordadas.

N.º 5. - Dar cuenta expediente con 26/83 sobre adjudicación del Concurso convocado para utilización de las vías públicas con marquesinas y papeleras dotadas de publicidad, a efecto de su adjudicación definitiva si procede. - Vistas las actuaciones obrantes en el expediente con 26/83 convocado para la adjudicación mediante concurso de la utilización de la vía pública para instalación de marquesinas y papeleras con publicidad en el carril

RESULTANDO, que tras la oportuna tramitación, al acto licitatorio se llegó con la presencia de una sola plica formulada por la entidad Servicios Viales Autorizados, S.A., que se compromete a prestar el servicio en las condiciones fijadas en el pliego de condiciones, no solicitando subvención alguna para la colocación de marquesinas.

RESULTANDO que en el expediente existe informe favorable del Sr. Topógrafo Municipal a la propuesta presentada por Servicios Viales Autorizados, S.A., proponiendo que las marquesinas al ser de aluminio lleven el color propio del material, y las papeleras lleven un único color a elección de la Corporación.

VISTA la manifestación propuesta por el Sr. Herrero Juste, del PCE, en el sentido de que tal como se dijo en la Comisión Informativa la distribución de las papeleras debe hacerse de tal forma que disminuyan — unas cuantas de la calle Real y otras calles donde se prevé un número recargado de ellas para su instalación en otras vías no incluidas en el plano obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º.- Adjudicar definitivamente el concurso para utilización de las vías públicas con marquesinas y papeleras dotadas de publicidad comercial, a la entidad Servicios Viales Autorizados, en las condiciones establecidas en el proyecto y pliego de condiciones redactados a los efectos del Art. 67 del Reglamento de Bienes, con sujeción a la oferta presentada por el licitador y con las salvedades antes expuestas respecto a la instalación de papeleras.

2.º; Requerir al contratista para que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, constituya las fianzas resultantes de la aplicación del Art. 82 del Reglamento de Contratación Local y la prevista en el Art. 73-1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3.º; Fijar el color rojo como único para las papeleras



la pintura de las cuales será lavable y anticorrosiva.

4º Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública ante el Notario de la localidad.

5º Fijar un plazo de treinta días desde la notificación del acuerdo para que sea (fijada) verificada la instalación de los elementos objeto del concurso en sus emplazamientos correspondientes.

Nº 6. Dar cuenta dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa sobre adhesión a la F. E. M. P., aceptación de (cumplimiento) quiero decir, sus Estatutos e incorporación automática a la Asociación de Municipios de la Comunidad de Madrid. - Vade cuenta del dictamen epigrafiado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de tres votos a favor (PSOE, PCE) y cuatro abstenciones (AP), aprobar su adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (F. E. M. P.), la aceptación de sus Estatutos, Resoluciones y acuerdos, en virtud del Art. 7 de los Estatutos de la misma, e incorporación automática a la Asociación de Municipios de la Comunidad de Madrid.

En virtud del presente acuerdo de adhesión este Ayuntamiento se compromete a hacer efectivas anualidades y en el plazo que marquen los Estatutos la cuota que reglamentariamente estipulen los órganos competentes de la F. E. M. P. y de la Asociación de Municipios de la Comunidad de Madrid.

Se hace constar que la abstención de los Concejales de AP, de motivo, según declaran, es que consideran prematuro pronunciarse en estos momentos sobre la adhesión toda vez que se está negociando a nivel de los distintos partidos políticos determinados puntos concretos de los Estatutos, que se hagan terminado sin dichas negociaciones.

Nº 7. - Dar cuenta resultado de la información pública del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de 1.984, y de su aprobación automática al no haberse



se producido reclamaciones. - Vade cuenta del expediente de presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 1984 que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1983, y CONSIDERANDO que sometido a información pública previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos y demás lugares de costumbre por plazo de quince días, no se han producido reclamaciones de ningún tipo, tal como se acredita en la certificación de Secretaría de 18 de febrero último.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad tener por aprobado definitivamente el Presupuesto en los términos y en todas sus partes en el acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983, y se procede a la publicación de dicho Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios y Boletín Informativo Municipal en la forma que establece el apartado 2 del Art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Asimismo se acuerda remitir copia del expediente del Presupuesto al organismo correspondiente de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de la misma Ley.

no 8. - Dar cuenta resultado de la información pública del presupuesto especial del Patronato Municipal de Servicios para 1984, y de su aprobación automática al no haberse producido reclamaciones. - Vade cuenta del expediente de Presupuesto especial de ingresos y gastos del Patronato Municipal de Servicios para 1984 que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 23 de diciembre último, y

CONSIDERANDO que sometido a información pública previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos y demás lugares de costumbre por plazo de quince días, no se han producido reclama-

ciones de ningún tipo, tal como se acredita en la certificación de Secretaría de 18 de febrero de 1984.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad tener por aprobado definitivamente el Presupuesto en los términos y condiciones señalados en el acuerdo plenario de 23-XI-83, y se procede a la publicación de dicho Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos y Boletín Informativo Municipal en la forma que establece el apartado 2 del art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Asimismo se acuerda remitir copia del expediente del Presupuesto al organismo correspondiente de la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de la misma Ley.

Nº 9. - Dar cuenta dictamen de la Comisión informativa del Área administrativa, prohibiendo interposición de recurso contencioso-administrativo Provincial recaído en reclamación nº 7.146/79 bis (promovida por D. Agustín García Gorrals) y extensión de acuerdo a la resolución del mismo Tribunal recaída en reclamación nº 9.742/81 (promovida por D.ª Mercedes Arce) y comunicada después. - Dada cuenta del dictamen epígrafado, y teniendo en cuenta que se ha acabado el preceptivo dictamen de letrado a que se refiere el Art. 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del que se deduce la comunicación de interponer recurso judicial tanto contra la resolución recaída en la reclamación nº 7.146/79 bis, a que se refiere la propuesta de la Comisión Informativa, como contra la recaída en la reclamación nº 9.742/81, ambas del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, estimatorias de las pretensiones de los reclamantes.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo



Provincial siguientes:

a) Resolución recaída en la reclamación n.º 7.146/79 bis de
dueña por D. Agustín García González contra liquidación
de Plus-Valía (expediente P.V. 156/79), notificada el 2-2-84.

b) Resolución recaída en la reclamación n.º 9.742/81 de
dueña por D.ª Mercedes Anita Chumeca contra liquidación
de Plus-Valía (expediente P.V. 763/80), notificada el 7-3-84.

2.º Designar Procurador a D. José Luis Grauso García
Quena y Setrado a D.ª M.ª Luisa Calle Olmo.

N.º 10. - Dar cuenta acuerdo de
la Comisión Municipal Permanente de
1 de marzo de 1.984 sobre aprobación
proyecto de siete pistas de tenis y plie-
go de condiciones para la contrata-
ción de cineo de ellas, a efectos de su
ratificación si procede. - Vistas las actuaciones
del expediente Con. 6/82 y conocido el acuerdo n.º 13 de
la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 1 de
marzo actual, en el que se aprueba el proyecto técnico re-
dactado para construcción de siete pistas de tenis, pliego
de condiciones económico-administrativas para la adju-
dicación de cineo de ellas por el sistema de concurso directo, e
iniciación de la correspondiente tramitación, el Ayuntamiento
Pleno acuerda por unanimidad ratificarle en su integridad.

N.º 11. - Dar cuenta acuerdo de la Comi-
sion Municipal Permanente de 8 de
marzo de 1.984, sobre recepción definitiva
de las obras de Alumbrado público
en la Calle Real, Avda. de Colmenar Viejo
y otras, a efectos de su ratificación
si procede. - Vistas las actuaciones del expediente
Con. 19/82 y conocido el acuerdo n.º 25 de la Comisión
Municipal Permanente celebrada el día 8 de marzo
actual en el que se aprobaba la recepción definiti-
va de las obras de instalación de alumbrado público
en la Calle Real, Avda. Colmenar Viejo y otras ejecu-
tadas por Ramón Hermanos, S.A., el Ayuntamiento



Pleno acuerda por unanimidad ratificarle en su integridad.

Nº 12. Dar cuenta decretos del Sr. Alcalde núms. 34/84 y 38/84 sobre adhesión de D. Jesús Cañizares a Comisión Informativa y nombramiento de una Comisión especial para negociación convenio colectivo, para conocimiento de la Corporación. - El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los siguientes Decretos de la Alcaldía. Presidencia:

- 34/84, por el que se adhiere al concejal por el PCE D. Jesús Cañizares Martínez a la Comisión Informativa del Área Administrativa, a la Comisión de Ayuda Familiar, al comité de Área de Bienestar Social del Patronato Municipal de Servicios y a la Comisión de Festejos.

- 38/84, por el que se nombra la siguiente Comisión Especial integrada por concejales para estudiar el proyecto de convenio presentado por el Comité de Personal de este Ayuntamiento:

PRESIDENTE: D. Agustín Sacristán Peribacter

VOCALES: D. Alfonso Benocal Velgado

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Pablo Saucé Esteban

D. Jesús Cañizares Martínez

Nº 13. - PREGUNTAS Y RESPUESTAS. - Comienza este turno, como la intervención del Sr. Cañizares Martínez (PCE) - quien formula a la Presidencia las siguientes preguntas:

a) En las paradas forradas de Educación celebradas en esta localidad, se acordó crear el Consejo Municipal de Enseñanza, y hasta la fecha no se ha hecho nada al respecto, lo que está creando inquietud entre el profesorado y APAS de los Colegios, pues tampoco se ha tomado iniciativa alguna al respecto por el Ayuntamiento y pregunta porqué no se ha constituido el mencionado Consejo.

b) Siguen produciéndose quejas respecto de la limpieza en los Colegios públicos, lo que parece indicar que la empresa adjudicatada no cumple debidamente sus obligaciones, preguntando qué se ha hecho para solucionar este problema, acordando además



de continuar así, el grupo del PCE solicitará la rescisión del contrato por incumplimiento de las prestaciones a cargo del Contratista.

c). ¿Que ocurre con las subvenciones que igual que en años anteriores se conceden por el Ayuntamiento a los Colegios para ayudar a los gastos de transporte con motivo de los viajes que para el alumno tienen programados los distintos Colegios, pues aún no las han recibido?

El Sr. Alcalde contesta a las anteriores preguntas, que con respecto a la constitución del Consejo Municipal Escolar, se ha requerido de los Consejos de Dirección y Económico de los Colegios, que estudien la posibilidad, forma y demás circunstancias para la constitución de dicho Consejo Municipal, en tanto no se aprueba la LOE. Parece sin embargo que no está claro aún que centros deben estar representados, (si los de BUP, EGB, Preescolar. Si los públicos solamente, o también los privados, etc.). Se aquí que se hace propuesto una encuesta entre los distintos centros, para aclarar estas cuestiones. De todas formas, sigue diciendo el Sr. Alcalde, el Consejo Municipal tendrá carácter asesor, y no ejecutivo. Tan pronto se aclaren las circunstancias expresadas, se pondrá en marcha.

Respecto a la limpieza de los Colegios, las quejas que se han producido se han trasladado a le contratista para que subsane las deficiencias si las hay, y si verdaderamente no se realizan las prestaciones del contrato en debida forma, se adoptarían las medidas a que haya lugar.

Por lo que se refiere a las subvenciones para ayuda de transporte a los colegios, el Consejo Delegado de Educación podrá informarle con más detalle al término de la sesión, aunque recuerda que fueren ya concedidas por la Comisión Municipal Permanente.

El Sr. Saur Esteban (AP) pregunta al Sr. Alcalde si puede informar sobre la reunión celebrada recientemente en la Comunidad de Madrid y a la que asistieron veintitantos alcaldes.

Contesta el Sr. Alcalde que en dicha reunión se trató



de la problemática del Cinturón Industrial de Madrid, y posible creación de Zonas de Urgente Reindustrialización (ZUR), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto que regula esta materia. En un principio se consideró incluir solamente en esta cuestión a la Zona Sur de Madrid, pero después se amplió con dos zonas más, que son el Corredor del Henares y la Zona Norte en la que se encuentra San Sebastián de los Reyes.

En dicha reunión el Sr. Presidente de la Comunidad puntualizó de relieve los grandes problemas de paro existentes en estas zonas, por ello se propoñdrá al gobierno la declaración de estas Zonas como ZUR.

Precisamente en días pasados se ha confeccionado un cuestionario sobre datos relativos a población activa, paro, crisis de empresas etc., que se ha remitido a la Comunidad.

Por último el Sr. Herrera Juste (PCE) dirige a la Presidencia, que cuando se tenga alguna reunión con los directores y APAS de los Colegios públicos, como la ha habido recientemente para tratar asuntos relacionados con la escolarización, se invite a los Concejales designados representantes del Ayuntamiento en los Consejos de Dirección o Juntas Económicas. En todo caso, y por lo que se refiere a la última reunión celebrada ya que dichos Concejales no asistieron, que se les proporcione las novedades para la escolarización del próximo curso.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 20'30 horas del día indicado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretario General doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

A. Benocal
 Ángel Houd
 José María
 Antonio
 José María
 José María
 José María
 José María
 José María